



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., miércoles 14 de enero de 2026.

Número 6

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7627.- Expediente Número 00980/2025, relativo a la Presunción de Muerte.	3	EDICTO 116.- Expediente Número 01022/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12
EDICTO 24.- Expediente Número 00073/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 117.- Expediente 00380/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 98.- Expediente 00275/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Plenario de Posesión.	3	EDICTO 118.- Expediente Número 01248/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 99.- Expediente 00932/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil en Ejecución de la Acción Real Sobre Usucapión o Prescripción Positiva	5	EDICTO 119.- Expediente Número 00795/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 100.- Expediente Número 00855/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 120.- Expediente Número 00935/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 101.- Expediente Número 827/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 121.- Expediente Número 00940/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 102.- Expediente Número 00840/2004, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 122.- Expediente Número 00718/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 103.- Expediente Número 00117/2025, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Responsabilidad Civil.	8	EDICTO 123.- Expediente Número 00845/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 104.- Expediente Número 00813/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 124.- Expediente Número 01160/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 106.- Expediente Número 01086/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 125.- Expediente Número 01324/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 107.- Expediente Número 01490/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 126.- Expediente Número 01095/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 108.- Expediente Número 01511/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 127.- Expediente Número 01110/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 109.- Expediente Número 01529/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 128.- Expediente Número 01355/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 110.- Expediente Número 01534/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 129.- Expediente Número 01401/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 111.- Expediente Número 01389/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 130.- Expediente Número 01255/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 112.- Expediente Número 01402/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 131.- Expediente Número 01043/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 113.- Expediente Número 01038/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 132.- Expediente Número 00339/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 114.- Expediente Número 01056/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 133.- Expediente Número 352/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 115.- Expediente Número 01077/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 134.- Expediente Número 00022/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 135.- Expediente Número 00501/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 136.- Expediente Número 00602/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 137.- Expediente Número 00541/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 138.- Expediente Número 00578/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 139.- Expediente Número 00637/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 140.- Expediente Número 00747/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 141.- Expediente Número 00776/2025, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	19
EDICTO 142.- Expediente Número 00798/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 143.- Expediente Número 00437/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 144.- Expediente Número 00354/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 145.- Expediente Número 0188/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. GUADALUPE ROBERTO PADILLA BARRERA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha 25 de agosto de 2025, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00980/2025, relativo a la Presunción de Muerte del Señor GUADALUPE ROBERTO PADILLA BARRERA, promovidas por LUCIA ANAIS CHIO HERNANDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, hacer la publicación del presente edicto DOS VECES con intervalos de quince días en el periódico de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, así como en el periódico de mayor circulación de su último domicilio o en su caso residencia, para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres y manifieste lo que a sus intereses convengan, en término de los artículos 565, 586 y 587 del Código Civil en vigor en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 26 de agosto de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7627.- Diciembre 30 y Enero 14.- 2v2.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 09 de diciembre de 2025

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fecha uno de diciembre de dos mil veinticinco, dictados dentro del Expediente Número 00073/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su calidad de apoderado de la persona moral denominada HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de la C. YESENIA GUADALUPE MARTÍNEZ ESPINOZA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio Urbano ubicado en Avenida Mariano Matamoros, No. 1960-A identificado como lote 2, fracción A, manzana 6, fila 10 con una superficie de 133.2135 m² (ciento treinta y tres punto dos mil ciento treinta y cinco metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.70 m, (seis punto setenta metros) con calle Matamoros; AL SUR 7.70 m (siete punto setenta metros) con calle Morelos; AL ESTE 16.00 m (dieciséis metros) con lote 1-uno y AL OESTE 17.01 m (diecisiete punto cero un metros) con superficie identificada como fracción B del mismo lote 2-dos, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca N° 96987 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1'168,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación mediante edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que

deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.

24.- Enero 6 y 14.- 2v2.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ENRIQUE CAMACHO TORRES
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (01) uno de diciembre del año en curso, se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00275/2025, promovido por la C. DEYSI MARGARITA BARRÓN OLVERA, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Plenario de Posesión, en contra del C. ENRIQUE CAMACHO TORRES de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (25) los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (28) veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibido el escrito electrónico, de fecha veinticuatro de marzo del actual, firmado por la C. DEYSI MARGARITA BARRÓN OLVERA, mediante el cual se da cumplimiento a la prevención que se le hiciera por proveído de fecha (19) diecinueve de marzo del dos mil veinticinco (2025); en consecuencia, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Plenario de Posesión, en contra del C. ENRIQUE CAMACHO TORRES, de quien se desconoce su domicilio; de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La declaración de la posesión a favor de la suscrita DEYSI MARGARITA BARRÓN OLVERA respecto del bien inmueble ubicado en calle Framboyanes No. 1911, Fraccionamiento Framboyanes, CP. 87018, de esta ciudad capital, con una superficie de 144.440 m², dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.600 M.L. con lote 4, AL SUR en 7.600 m.l. con calle Framboyanes, AL ESTE en 16.900 m.l. con lote No. 24 y AL OESTE en 16.900 M.L. con lote 22, que obra inscrita en el Instituto Registral y Catastral en la Sección I, Número 49800, Legajo 996, Año 1995, del municipio de Victoria, Tamaulipas

B).-En el momento procesal oportuno, declare procedente la acción de posesión del bien inmueble descrito con anterioridad e inscriba previa protocolización ante Notario Público en el Registro Público de la Propiedad la ejecutoria de la misma que servirá de título de propiedad a los suscritos.- Por lo que, su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, se ordena.- Regístrate y fórmese expediente bajo el número: 275/2025.- En esa virtud y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la parte demandada, C. ENRIQUE CAMACHO TORRES; con la siguiente documentación: documento denegado de fecha once de febrero de dos mil veinticinco, oficio No. SSB-000105/2024 de fecha cuatro de octubre del dos mil veinticuatro, copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, recibo de pago de tesorería de fecha dos de noviembre de dos mil veinticuatro, un manifiesto de propiedad urbana, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Tomado en consideración que la parte actora desconoce el domicilio de la parte demandada, C. ENRIQUE CAMACHO TORRES en este sentido, se ordena girar oficio a las siguientes dependencias: Instituto Nacional Electoral, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Teléfonos de México, S.A.B., (TELMEX) y Fiscalía General del Estado, a fin de que en el término de tres días, informen a este H. Juzgado, si en la base de datos de dichas dependencias aparece registrado domicilio alguno a nombre de la citada persona, y en caso afirmativo, proporcione el que aparece.- Por otra parte, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de

contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónica para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, en Avenida y/o Boulevard Tamaulipas No. 1461 Altos, Fraccionamiento Los Arcos CP. 87040, en esta Ciudad Capital del Estado de Tamaulipas de esta ciudad, señala autorizando a los C.C. Licenciados Francisco Javier Cruz Ibarra y/o Ricardo Guerrero Rodríguez, y/o Felipe Agustín Córdova Ruiz, y/o Cesar Osvaldo Sifuentes Avalos, únicamente para imponerse de los autos y revisar el expediente; en cuanto a la autorización que hace respecto de los medios electrónicos, se le dice que no es dable de acordar de conformidad, toda vez que los profesionistas que autoriza, no cumplen con la exigencia formal contenida en el primer párrafo contenida en el numeral 68 bis del Código de Procedimientos Civiles.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación, previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedes Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: ENRIQUE CAMACHO TORRES.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 08 de diciembre del 2025.- Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

98.- Enero 13, 14 y 15.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FRANCISCO VELA JARAMILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Raquel Liliana Peña Cárdenas, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos (02) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00932/2024, promovido por el Ciudadano ALEJANDRO MANDUJANO MONTOYA, en su contra, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (17) diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, soy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (19) diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito fechado (16) del presente mes y año el signado por el C. ALEJANDRO MANDUJANO MONTOYA en calidad de parte actor, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil en Ejecución de la Acción Real Sobre Usucapión o Prescripción Positiva, en contra del C. FRANCISCO VELA JARAMILLO, con domicilio en: calle Primero de Mayo, N° 239, M 07, L 8, de la colonia Emilio Portes Gil, de esta ciudad capital; de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A). Se declare judicialmente por sentencia firme, que se dicte a favor de la sucesión a bienes del de cuyos SEVERIANO MANDUJANO RAMÍREZ, que ha adquirido a través de la acción de usucapión, la propiedad del bien inmueble y construcción en el edificada, consistente en un bien inmueble ubicado en la calle Primero de Mayo número 239, manzana 07, lote 17 de la colonia Emilio Portes Gil de esta Ciudad Victoria Tamaulipas; compuesto por una superficie de terreno de 200.00 m² (doscientos metros cuadrados), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 m. con lote 8, AL SUR,

en 8.00 m. con calle Primero de Mayo, AL ESTE, en 25.00 m. con lote 16, y AL OESTE, en 25.00 m, con propiedad de la Señora Vicenta Silguero Barrera;

B). Como consecuencia del punto anterior y una vez decretada judicialmente la prescripción positiva en favor de la sucesión a bienes del de cuyos SEVERIANO MANDUJANO RAMÍREZ, representado por el suscrito en calidad de albacea, respecto del bien inmueble que se describe, solicito que, en el momento procesal oportuno, se ordene la protocolización de las principales constancias del juicio que servirá como título de propiedad para que sea inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado y Surta Efectos Contra Terceros.

C). El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y formarse Expediente bajo el Número 00932/2024.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado, el C. FRANCISCO VELA JARAMILLO, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: copias certificadas del expediente 650/2015, convenio de fecha trece de agosto del dos mil veintiséis, certificado, certificado de registro, dos baucher, foja de fecha diecinueve de noviembre, apéndice y un certificado; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En relación a la medida provisional impetrada, se le dice que deberá estar al alcance vinculante de la jurisprudencia que acto seguido se invoca, en conformidad con el artículo 217, de la Ley de Amparo, cuyo rubro, texto y síntesis informa: “Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2014568. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materias(s): Civil. Tesis: 1a./J.9/2017 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.- Libro 43, Junio de 2017, Tomo I, página 420. Tipo: Jurisprudencia.- Anotación Registral Cautelar.- Cuándo Debe Exigirse Garantía. Cuando en la legislación se prevén medidas cautelares mediante el otorgamiento de una garantía, esta última debe exigirse si la concesión de aquélla es susceptible de causar daños y perjuicios en la esfera jurídica patrimonial del afectado. En ese contexto, la medida cautelar de anotación registral de una demanda

civil relacionada con la disputa de derechos sobre la propiedad de un inmueble, tiene como finalidad inmediata asegurar la publicidad del proceso para que las sentencias que en ellos recaigan puedan ser opuestas a terceros adquirentes de derechos sobre el bien litigioso; destacando que mediante tal medida, no se limita la potestad del propietario para enajenar o disponer del inmueble. Sin embargo, de manera mediata, la anotación registral de la demanda también coloca al inmueble en una posición de desventaja en el mercado inmobiliario, al quedar sometida la eficacia y el alcance de los derechos que se adquieran sobre el mismo, al resultado de un Juicio que se encuentra en trámite; lo que permite afirmar que tal medida cautelar sí es susceptible de causar daños y perjuicios al propietario registral.- En consecuencia, la indicada anotación registral, como medida cautelar, sí exige la exhibición de garantía.- Contradicción de tesis 103/2016. Suscitada entre el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y el Pleno del Vigésimo Noveno Circuito. 11 de enero de 2017.- La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz.- Unanimidad de cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández, en cuanto al fondo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Mario Gerardo Avante Juárez.- Tesis y/o criterios contendientes:- El Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, al resolver el juicio de amparo en revisión 382/2015, sostuvo que la anotación registral preventiva del juicio civil a que está sujeto un inmueble, no afecta el derecho de propiedad, pues sólo tiene efectos publicitarios, por lo que no es necesario fijar una garantía a quien solicita dicha anotación.- El Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, al resolver el juicio de amparo en revisión 208/2015, con la tesis VII.1o.C.27 C, de rubro: "Anotación Registral Preventiva de la Demanda Civil dentro del Juicio. Se equipara a una providencia precautoria y requiere el otorgamiento de fianza para responder por los Probables Daños y Perjuicios que con dicho acto puedan ocaionarse a la contraparte del Solicitante de la Medida (Legislación del Estado de Veracruz).", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 19 de febrero de 2016 a las 10:15 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 27, Tomo III, febrero de 2016, página 2023, registro digital: 2011023.- Tesis de Jurisprudencia 9/2017 (10a.).- Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis.- Esta tesis se publicó el viernes 23 de junio de 2017 a las 10:29 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de junio de 2017, para los efectos previstos en el Punto Séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la

carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Primero de Mayo, N° 239, M. 07, L. 17, colonia Emilio Portes Gil, de esta ciudad capital; autorizando en términos del primer párrafo del numeral 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles, a la C. Licenciada Karla Fabiola Castillo Alonso, quien consecuentemente y por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitada con las atribuciones contempladas en el mencionado precepto y tramo normativo del mismo.- Además, se autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las resoluciones que sean de notificación personal, así como la presentación de promociones electrónicas, a través del correo electrónico: fabiolaalonso877@gmail.com; previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedes Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandado: FRANCISCO VELA JARAMILLO.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha

doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente."- Dos firmas ilegibles. Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local de este H. Juzgado; por lo que se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula fijada en los estrados de este H. Tribunal.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 02 de octubre del 2025.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

99.- Enero 13, 14 y 15.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JUAN CARLOS CÓRDOVA RUBIO Y
NORMA ALICIA REYES
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Silvia Guadalupe Treviño Enríquez, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00855/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los C.C. GABRIEL ESPINOSA HERNANDEZ Y LORIS ALBA MATA CASANOVA, en contra de los C.C. JUAN CARLOS CÓRDOVA RUBIO, NORMA ALICIA REYES, CARLOS DOMÍNGUEZ REYES Y MARIA DEL ROSARIO OSUNA RENDÓN, mediante auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A). Que se nos declare legítimos propietarios del inmueble ubicado en la calle Guadalupe Victoria número 100 16 Sec. Francisco Villa, de la colonia Lucio Blanco, C.P. 8520, entre las calles Guadalupe Victoria y calle Matamoros Esquina con Prolongación Pachuca (Ramos Arizpe en Google Maps) en Ciudad Madero Tamaulipas y tiene una superficie total de 192.500 metros cuadrados, con una superficie de 96 m2.

B). La expedición del respectivo título de propiedad del inmueble, en nuestro favor.

C). La debida cancelación de la finca a favor de quien haya estado registrado como propietario, y de inmediato la orden de registración del inmueble a nombre de los nuevos propietarios.

D). El pago de los gastos y costas de deriven del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 08 de diciembre de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

100.- Enero 13, 14 y 15.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANGÉLICA DEVIORY DE LA GARZA DEL ÁNGEL
PRESENTE

Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo De Primera Instancia De Lo Civil Del Segundo Distrito Judicial En El Estado, Quien Actúa Con La Secretaria De Acuerdos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, en cumplimiento al auto de fecha 21 de octubre de 2024, se ordenó la radicación del Expediente Número 827/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ROBERTO AZAEL LOZANO GONZÁLEZ Apoderado Jurídico Especial de la Señora MARÍA FERMINA GONZALEZ DURAN, en contra de ANGÉLICA DEVIORY DE LA GARZA DEL ÁNGEL, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Resolución Judicial que decrete la Rescisión del Contrato de Arrendamiento de fecha 17-diecisiete de junio del año 2019-dos mil diecinueve, que al efecto acompaña en copia certificada como Anexo 1, celebrado por una parte entre mi poderdante la Señora MARÍA FERMINA GONZÁLEZ DURAN, en su carácter de Propietaria y Arrendadora, representada en dicho acto jurídico por su anterior apoderada la señora IRMA ELENA LOZANO GONZÁLEZ y por otra parte la demandada la señora ANGÉLICA DEVIORY DE LAGARZA DEL ÁNGEL en su carácter de Arrendataria, respecto de la finca ubicada en la calle Hidalgo número 111 entre las calles Privada Madero y Sonora de la colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89410, toda vez que la demandada aludida ha violado en perjuicio de mi representada lo señalado en la Cláusula Décima Primera de la convención inquilinaria aludida ya que altero y modifíco la estructura y construcción del inmueble arrendado en cuanto a su diseño, imagen exterior e interior, materiales originales y distribución interior del inmueble dado en arrendamiento, dañando con ello la condición originaria de este último.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega de la referida finca dada en arrendamiento.

C).- Pago de los gastos y constas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Ordenándose a emplazar a la C. ANGÉLICA DEVIORY DE LA GARZA DEL ÁNGEL por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico,

Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los tres días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.- DOY FE.-

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

101.- Enero 13, 14 y 15.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. XOCHIL MIRALDA BRAMBILLA NAJEN
DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 00840/2004, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de GREGORIO AURELIO BRAMBILLA GÁMEZ, promovido por EMILIO GÁMEZ RUIZ, y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciera que maliciosamente se dijó ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 08 de diciembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

102.- Enero 13, 14 y 15.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. LUIS HUERTA HERNANDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, el Dr. Sabino Lozano Ceja, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00117/2025, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Responsabilidad Civil, promovido en su contra por EDER IVAN SANCHEZ DE LIRA, en contra de HOSPITAL CHRISTUS MUGUERZA Y el DOCTOR LUIS HUERTA HERNANDEZ, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: "...A), B), C), D) y E)...". Mediante auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la parte demandada LUIS HUERTA HERNANDEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, de conformidad con el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando en resguardo y a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS

103.- Enero 13, 14 y 15.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MARCO ANTONIO GONZALEZ COSS
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00813/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto IGNACIO GONZALEZ ÁVILA, denunciado por los C.C. MA. GUADALUPE COSS ORTIZ, MARIA GUADALUPE GONZALEZ COSS, MARIA HILARIA GONZALEZ COSS,

JOSE IGNACIO GONZALEZ COSS Y SANDRA EDITH GONZALEZ COSS.

Por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos al MARCO ANTONIO GONZALEZ COSS, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de la última publicación, realizando manifestaciones al respecto, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

104.- Enero 13, 14 y 15.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01086/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ELSA TORRES CASTAÑÓN, denunciado por SAMUEL CEBALLOS BÁEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de noviembre de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

106.- Enero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01490/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO EDUARDO AGUILAR AGUIRRE, denunciado por NORMA GUADALUPE SALDIVAR MÉNDEZ, LUIS GERMAN AGUILAR SALDIVAR, ANNETH PAOLA AGUILAR SALDIVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 28 de noviembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

107.- Enero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de diciembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01511/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA DEL ROSARIO MALDONADO CASTRO, denunciado por HELIODORO CONTRERAS TOVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de diciembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

108.- Enero 14.-1v.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01529/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA BERTHA FRANCO PEDRAZA, denunciado por ANAKARINA DELGADO FRANCO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 09 de diciembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

109.- Enero 14.-1v.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de diciembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01534/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MARTIN IBARRA MARTINEZ, denunciado por MARIA DEL CARMEN LERMA SANCHEZ, CARLOS ALBERTO IBARRA LERMA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 10 de diciembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

110.- Enero 14.-1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01389/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ELUZAIM GARZA RODRÍGUEZ, denunciado por MARTHA VERÓNICA BASORIA SALAZAR, KATIA AGLAED GARZA BASORIA, KAMILA ANAHI GARZA BASORIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 02 de diciembre de 2025.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquier otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

111.- Enero 14.-1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 04 de diciembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01402/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTO GUADALUPE DE LA GARZA QUINTANILLA, denunciado por MA. LUISA HERRERA ALVARADO, GLADYS GWENDOLYNE DE LA GARZA HERRERA, JUAN MANUEL DE LA GARZA HERRERA, PERLA CRISTAL DE LA GARZA HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de diciembre de 2025.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

112.- Enero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 09 de diciembre del año (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 01038/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELSY MALERVA SEGURA, denunciado por ENRIQUE RIVERA MALERVA, ETHEL RIVERA MALERVA, FELIPE DE JESÚS RIVERA MALERVA, HORACIO ALFREDO RIVERA MALERVA, HUGO ISABEL RIVERA MALERVA, OSCAR RIVERA MALERVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 11 de diciembre del presente año.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

113.- Enero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 1 del mes de diciembre del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01056/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER OLVERA RUBIO, denunciado por los C.C. FRANCISCA MONTES MARQUÉZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de diciembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

114.- Enero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 01077/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA BAUTISTA RANGEL Y ROBERTO SANCHEZ GONZALEZ, denunciado por los C.C. NORA HILDA SANCHEZ BAUTISTA, LILIANA SANCHEZ BAUTISTA, JUAN ANTONIO SANCHEZ BAUTISTA Y CLAUDIA SANCHEZ BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 10 de diciembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

115.- Enero 14.-1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMALIA MARISELA HERNANDEZ GUILLEN, denunciado por MARIA LUCINA HERNANDEZ GUILLEN, asignándosele el Número 01022/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de diciembre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

116.- Enero 14.-1v.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de septiembre de 2025.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00380/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ILDEFONSO FUNES MIGUEL Y ELIZABETH ROBLES LARRIVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la

Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

117.- Enero 14.-1v.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de diciembre de 2024.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de Diciembre del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01248/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVA LÓPEZ MONTENEGRO Y JESÚS RIVERA ARELLANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

118.- Enero 14.-1v.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil veinticinco, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00795/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO MANUEL MORENO MARTÍNEZ, denunciado por RUBÉN MANUEL MORENO MOLANO Y JESSICA FERNANDA MORENO MOLANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de octubre de 2025.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma

Electrónica Avanzada de la Secretaría Proyectista Habilitada como Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

119.- Enero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticinco, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00935/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO DE LA FUENTE MORALES, denunciado por RAQUEL FUENTES RETA, RACHEL IMERALD DE LA FUENTE FUENTES, SISSY KIMBERLYN DE LA FUENTE FUENTES Y PRINCESA MICHELLE DE LA FUENTE FUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de diciembre del 2025.- Secretaría Proyectista en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. SANDRA KARINA FRAYRE GARCIA.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaría Proyectista Habilitada como Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

120.- Enero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil veinticinco, la Licenciada Nubia Soto Romo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado Encarga del Despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente Número 00940/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE HUMBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ, promovido por KARINA CHÁVEZ RAYA LUIS HUMBERTO ANTONIO CHÁVEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de diciembre del 2025.- Secretaría Proyectista en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. SANDRA KARINA FRAYRE GARCIA.-

Oficial Judicial "B" en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaría Proyectista Habilitada como Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

121.- Enero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinte de junio de dos mil veinticinco, el Expediente 00718/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTE REFUGIO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, CARMELA GALVÁN LEOS, denunciado por DOMINGO VÁZQUEZ GALVÁN, AGUEDA VÁZQUEZ GALVÁN, AMALIA VÁZQUEZ GALVÁN, BALDRAMINA VÁZQUEZ GALVÁN, BERTHA NILDA VÁZQUEZ GALVÁN, MARTHA LETICIA VÁZQUEZ GALVÁN, SANJUANITA VÁZQUEZ GALVÁN, ERIKA ELIZABETH VÁZQUEZ GALVÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 07 de julio de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

122.- Enero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha seis de agosto de dos mil veinticinco, el Expediente 00845/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMÉRICO GUADALUPE PAREDES GONZALEZ, denunciado por NORMA LINDA PAZ RODRÍGUEZ, LINDA YAMILE PAREDES PAZ Y AMÉRICO GUADALUPE PAREDES PAZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del

mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 20 de agosto de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

123.- Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco, el Expediente 01160/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA IMELDA GUAJARDO GUAJARDO, denunciado por ALMA LETICIA RAMÍREZ GUAJARDO, VICENTE RAMÍREZ GUAJARDO, JORGE EDUARDO RAMÍREZ GUAJARDO Y VICENTE RAMÍREZ ALEMÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de noviembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

124.- Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 01324/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIA HERNANDEZ ADAME, denunciado por ROGELIO VILLARREAL HERNANDEZ, CARLOS ALBERTO VILLARREAL HERNANDEZ, NANCY VILLAREAL HERNANDEZ, JOSE ALFREDO VILLARREAL ALANÍS, Y/O ALFREDO VILLARREAL ALANÍS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con

derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 20 de noviembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

125.- Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01095/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes ELEAZAR FONSECA ESPINOZA, denunciado por la C. MA. DEL ROSARIO ZARATE IZAGUIRRE, ELEAZAR FONSECA ZARATE, JOSE GUADALUPE FONSECA ZARATE Y SANDRA MARIBEL FONSECA ZARFATE; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 10 de septiembre de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

126.- Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 22 de septiembre del 2025, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01110/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes JOSE ALBERTO GARCIA TORRES, denunciado por el C. YULIANA GARCIA ZOZAYA, YADIRA GARCIA ZOZAYA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor

circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 24 de septiembre de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

127.- Enero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 20 de noviembre del 2025, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01355/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes ALFREDO RODRÍGUEZ HERRERA, denunciado por el C. LEOPOLDO ARTURO CAMERO RODRÍGUEZ, JORGE HUMBERTO CAMERO RODRÍGUEZ, CECILIA PATRICIA CAMERO RODRÍGUEZ, ADELA MARÍA CAMERO RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 04 de diciembre de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

128.- Enero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01401/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOVARDO HERNÁNDEZ TENORIO, denunciado por MAYRA MELISA HERNÁNDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 01 de diciembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

129.- Enero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 08 de diciembre de 2025.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREDITADORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Perla Santana Basques, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha de radicación, ordenó la radicación del Expediente Número 01255/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME LARA ESCOBEDO, denunciado por BRANDON LARA AZUA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a BRANDON LARA AZUA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.

130.- Enero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN BELMAN VÁZQUEZ, quien falleció en fecha: nueve (09) de diciembre del año dos mil cuatro (2004), en esta Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por HERLINDA LUCERO MONTIEL, SILVIA BELMAN LUCERO, BLANCA ESTELA BELMAN LUCERO, MARGARITA BELMAN LUCERO, AGUSTÍN BELMAN LUCERO, VÍCTOR MANUEL BELMAN LUCERO, ZORAYDA MARIELA BELMAN LUCERO, ANA MIRIAM HERNANDEZ BUENDIA Y REGINA SOFÍA BELMAN LUCERO.

Expediente registrado bajo el Número 01043/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en

este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 09 días de diciembre de 2025.- DOY FE.-

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

131.- Enero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00339/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRA CANTÚ GÓMEZ Y SAÚL VILLARREAL DE LA GARZA, la primera, quien falleció el día 11 de abril del año 2023 en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, y el segundo, quien falleció el día 26 de abril del año 2025, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas; teniendo ambos su último domicilio en calle Elulalio González 539, Zona Centro, Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas; y es denunciado por ALEJANDRA SARAI VILLARREAL CANTÚ Y SAÚL VILLARREAL CANTÚ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 05 de diciembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

132.- Enero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 11 de diciembre de 2025, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 352/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO BARRERA SARABIA, quien falleció en la Ciudad de Miguel Alemán Tamaulipas el día trece de abril de dos mil nueve,

Y ENDELIA GARCIA GUERRA, falleció en la ciudad de Miguel Alemán Tamaulipas el día catorce de agosto de dos mil veinte habiendo tenido su último domicilio en calle Pino Suarez número 289, Zona Centro en Ciudad Miguel Alemán Tamaulipas y es denunciado por RAYMUNDO BARRERA GARCIA, LUIS ALBERTO BARRERA GARCIA, ELIZABETH BARRERA GARCIA, Y DINORAH BARRERA GARCIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps, a 11 de diciembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

133.- Enero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diez de enero de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ, promovido por el C. GUILLERMO GARIBALDI DE LA CRUZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal

Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos Servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 11 de enero de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

134.- Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diez de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00501/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE EDUARDO ZÚÑIGA SANCHEZ, denunciado por la C. ROSA ISELA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 10 de septiembre de 2025.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

135.- Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00602/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FELICIANA HERNANDEZ LIRA, denunciado por el C. AGUSTÍN CASTILLO HERNANDEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

136.- Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00541/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FORTINO BÁEZ TORRES, denunciado por MINERVA MONTIEL RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Ciudad Mante, Tam., 10 de septiembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

137.- Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00578/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO ENRÍQUEZ MARTÍNEZ, GUADALUPE MARTÍNEZ SOSA, denunciado por MARIA ISABEL ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Ciudad Mante, Tam., 26 de septiembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

138.- Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitres de octubre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00637/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS DÍAZ DOMÍNGUEZ, denunciado por MARIA DE LA CRUZ DÍAZ RAMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado

en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Ciudad Mante, Tam., 27 de octubre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

139.- Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de noviembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00747/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA AMALIA PALLARES ROMERO, denunciado por JOSE LUIS PALLARES ROMERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Ciudad Mante, Tam., 24 de noviembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

140.- Enero 14.-1v.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de noviembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00776/2025, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de FRANCISCO DEL RIO MENDO, denunciado por MARIA TERESA RAZO LÓPEZ, JORGE DEL RIO RAZO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Ciudad Mante, Tam., 05 de diciembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

141.- Enero 14.-1v.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00798/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIA GARCIA LUMBRERAS, denunciado por ROBERTO RODRÍGUEZ GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Ciudad Mante, Tam., 09 de diciembre de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

142.- Enero 14.-1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha (27 de noviembre del 2025), ordenó radicar el Expediente 00437/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de J. ASCENCION CASTILLO RUIZ, denunciado por la C. LEOBARDO CASTILLO VILLANUEVA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 09 de diciembre de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

143.- Enero 14.-1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 04 de diciembre de 2025, radicó el Expediente Número 00354/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de LUIS ENRIQUE HERNANDEZ RÍOS, denunciado por MARGARITA IBÁÑEZ VELES, ordenándose publicar edicto por una SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San

Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2025.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Oficial Judicial B Habilitada en Funciones de Secretaría de Acuerdos, por Ministerio de Ley, LIC. MARIA TERESA JANETH GARCIA VEGA.

144.- Enero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el suscrito Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 0188/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre PERFECTO GÁMEZ GALVÁN denunciado por FRANCISCA OBDULIA GÁMEZ SALDAÑA; hago de su conocimiento que PERFECTO GÁMEZ GALVÁN, falleció el día (21) veintiuno de abril de (2012) dos mil doce, a la edad de (82) ochenta y dos años, siendo sus padres Bruno Gámez y Monserrat Galván teniendo su último domicilio ubicado en calle Obregón con 16 de Septiembre, Número 160 Zona Centro en Abasolo, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (10) diez de diciembre de (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

145.- Enero 14.-1v.